INFANCIA EN RIESGO EN ESPAÑA

ALDEAS INFANTILES SOS
Un hogar para cada niño

50 años
PROTEGIENDO A LA INFANCIA

Noviembre 2017

ÍNDICE

3 Introducción

4 Pérdida del cuidado parental en España

5 Principales factores de riesgo

6 La importancia de la prevención

7 Datos estadísticos

8 Responsabilidad compartida

9 Propuestas para mejorar la situación de la infancia en España

INTRODUCCIÓN

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño establece la necesidad de proporcionar a la infancia una protección específica por tratarse de un grupo vulnerable dentro de la sociedad. Reconoce, asimismo, que hay niños que viven en condiciones particularmente difíciles que necesitan especial consideración.

Los niños que han perdido o están en riesgo de perder el cuidado de sus padres son más vulnerables, ya que desaparecen aquellas personas que son responsables de tomar decisiones por ellos, garantizar su seguridad y apoyar su desarrollo madurativo hacia la vida adulta. Esto les sitúa en una posición en la que la probabilidad de experimentar una merma de sus derechos es más alta.

En Aldeas Infantiles SOS nos concentramos en apoyar a aquellos niños que carecen de un entorno familiar estable y que viven en condiciones especialmente difíciles.

En el mundo hay 2.200 millones de niños. Al menos 220 millones, 1 de cada 10, han perdido el cuidado parental o están en riesgo de perderlo.

Aunque en España no existen estadísticas oficiales que determinen cuántos menores se encuentran en este grupo, basándonos en cálculos conservadores, descritos a continuación, estimamos que más de 300.000 niños están en riesgo. De ellos, 42.628 ya viven bajo una medida de protección.

La espiral descendente de la vulnerabilidad infantil

La inseguridad de un niño es una espiral descendente en la que cada golpe conduce a un nuevo nivel de vulnerabilidad, y cada nuevo nivel conlleva multitud de nuevos riesgos. En otras palabras, la probabilidad de que un niño experimente un desenlace negativo se eleva con cada nueva sacudida. En la parte inferior de la espiral encontramos a niños que viven fuera de entornos familiares seguros o en situaciones de abuso familiar severo y abandono.

Fuente: worldbank.org[1]

Todo niño depende del apoyo y la supervisión de adultos responsables.

Un niño en un hogar en riesgo de pobreza y exclusión social o en un hogar con una red social pobre, es aún más vulnerable.

Un golpe en el hogar empeora la situación (pérdida de empleo, enfermedad, discapacidad, alcoholismo, adversidad en la comunidad…)

El niño pierde gradualmente el cuidado y la protección de sus cuidadores y se va viendo forzado a mantenerse a sí mismo.

El niño desconecta completamente de familia y hogar y se encuentra solo o desatendido.

PÉRDIDA DEL CUIDADO PARENTAL EN ESPAÑA

"La característica común de los niños con los que trabajamos es que han sido privados, o están en riesgo de ser privados, de la estructura de desarrollo más básica e importante y del más básico de los derechos del niño: **una familia que lo críe**".

In the blindspot,
Lang-Holmen, 2016[2]

Garantizar el interés superior del niño en situaciones de negligencia, abuso o cualquier otro tipo de maltrato infantil es un deber que nos compete a todos. En esas situaciones puede ser necesario que la Administración pública tenga que intervenir separando a los niños de su núcleo familiar.

El maltrato infantil en el ámbito de la familia, que incluye la desatención y el abandono, adopta distintas formas:

Maltrato físico: cualquier acción u omisión que cause o pueda causar daño físico o enfermedad al niño.

Maltrato psicológico: cualquier acción u omisión que cause o pueda causar daños cognitivos, sociales o emocionales en la vida del niño.

Abuso sexual: acciones que involucran a menores en cualquier tipo de actividad sexual.

Negligencia: privación de necesidades básicas del niño, cuidados, protección y afecto esenciales para su desarrollo integral. El abandono es una forma extrema de negligencia.

Del riesgo al desamparo

Dentro de los casos de desprotección, la ley distingue entre situaciones de riesgo y de desamparo.

En las primeras, existe un perjuicio que no alcanza la gravedad suficiente para justificar su separación del núcleo familiar, pero supone un riesgo para su desarrollo, su bienestar o sus derechos. Los Servicios Sociales competentes debe intervenir para evitar que se llegue a una situación de desamparo. La existencia de carencias materiales se considera indicador de riesgo, pero nunca podrá desembocar en la separación del entorno familiar[3].

En las situaciones de desamparo, por el contrario, la gravedad de éstas aconseja la separación del niño de la familia, que se concreta en la asunción de su tutela por parte del Estado. **Cuando se produce una retirada de tutela, al niño se le aplica una medida de protección que implica un acogimiento.** La Ley del Menor[4] establece que se debe priorizar el acogimiento familiar frente al residencial, las medidas estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas.

Aldeas Infantiles SOS busca soluciones válidas en el ámbito de la protección, y para ello ofrece distintas formas de acogimiento: Aldea Infantil SOS, hogares funcionales y acogimiento en familia ajena, extensa o especializada. Todas ellas comparten la necesidad de facilitar el entorno protector que la familia debe proporcionar, teniendo cada una sus peculiaridades, que las dotan de sentido para aquellos niños que deben ser acogidos.

Aldeas garantiza la no separación de hermanos biológicos y la existencia de personas de referencia estable, que además de tener un compromiso personal con el acogimiento, reciben los apoyos necesarios y formación continua. Del mismo modo, la participación infantil y juvenil, el acompañamiento a jóvenes más allá de los 18 años y la evaluación y seguimiento son inherentes a un trabajo de calidad necesario para que se den las características de invulnerabilidad y resiliencia que buscamos.

PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO

A menudo se piensa en huérfanos cuando hablamos de niños sin cuidado parental. Sin embargo, la realidad es que la mayoría de los niños que viven sin sus padres tienen al menos un progenitor con vida. Según un estudio reciente, basado en una encuesta realizada en hogares de 77 países, la verdadera orfandad (cuando ambos progenitores han fallecido) es un hecho relativamente excepcional, con una incidencia de menos del 1% en la gran mayoría de los países (Martin & Zulaika, 2016)[5] . **La orfandad no es la principal causa de que los niños no vivan bajo cuidado parental**[6]. España no es una excepción en este sentido.

En la mayoría de los casos, la pérdida del cuidado parental, o el riesgo de perderlo, resulta de una combinación de factores, aunque algunos pueden ser más prominentes que otros. Dichos factores varían de un contexto a otro y pueden cambiar con el tiempo.

Los factores de riesgo que describimos a continuación son relevantes cuando conducen a situaciones en las que los padres tienen dificultades para proporcionar a sus hijos los cuidados adecuados.

Factores socioculturales

El contexto cultural y las relaciones personales son importantes factores de influencia a la hora de determinar el nivel de vulnerabilidad de un niño dentro de una familia.

Las *características familiares* definen la clase de entorno familiar en el que un niño vive. Se trata del tipo de personas que integran el hogar (por ejemplo: jóvenes, ancianos, nivel de educación, número de niños) y la composición del mismo (por ejemplo: familia monoparental, familia numerosa). Las *dinámicas familiares* hacen referencia a la interacción y las relaciones que existen entre los diferentes miembros de la familia.

Aquí se incluyen factores como separaciones conflictivas, familias monoparentales sin apoyo, la presencia de muchos niños en el hogar, paternidad temprana o no planeada, ausencia de habilidades parentales, estigmatización, discriminación o exclusión por distintas razones, como formar parte de una minoría social.

Asimismo, la incapacidad de los padres para ocuparse de manera apropiada de un niño enfermo o con discapacidad puede poner bajo estrés la estructura familiar y conducir a una situación de riesgo.

Factores psicosociales

Estos factores incluyen el consumo de drogas, la violencia, malos tratos físicos y psicológicos, abusos sexuales y abandono.

La desestructuración familiar, la existencia de problemas de violencia entre los padres y los antecedentes de maltrato durante la infancia de los progenitores son factores de riesgo del maltrato infantil en la familia en cualquiera de sus formas. Entre ellos se encuentran también características psicológicas del agresor de tipo emocional, cognitivo y conductual como problemas de autoestima, expectativas inadecuadas respecto de sus hijos, comportamiento impulsivo, dificultad para manejar emociones negativas y falta de comunicación e interacción con el niño[7].

Del mismo modo, los estilos de crianza autoritarios y negligentes se relacionan con los malos tratos en el entorno familiar.

Factores socioeconómicos

Los niños tienen más posibilidades de estar en riesgo de perder el cuidado parental cuando viven en comunidades en las que se dan factores contextuales como altas tasas de desempleo, crisis económica y/o crecimiento económico estancado o desigual, discriminación de género y situaciones en las que las familias carecen de apoyos públicos y redes sociales sólidas.

La inestabilidad laboral y las condiciones de vida precarias condicionan la vulnerabilidad de los niños, en tanto en cuanto éstas pueden conducir a una situación en la que los padres no estén en condiciones de seguir proporcionando el cuidado adecuado a sus hijos.

En España, el 31,7% de los menores de 16 años están en riesgo de exclusión social[8] (AROPE), un porcentaje que EUROSTAT eleva al 32,9% al incluir a menores hasta 18 años[9].

LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN

"El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión."

Convención sobre los Derechos del Niño[10]

"La familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad."

Convención sobre los Derechos del Niño[11]

La familia, en sus diferentes formas[12], es el mejor entorno para el desarrollo integral del niño. Por ello, ante una situación de riesgo es de vital importancia adoptar medidas de prevención que compensen las dificultades y eviten una eventual separación del niño del núcleo familiar.

De acuerdo con la legislación vigente, en dichos casos la Administración pública debe intervenir y adoptar medidas para la protección del menor y la preservación del entorno familiar. Además, esta intervención ha de realizarse en coordinación con los centros escolares, servicios sociales y sanitarios y entidades colaboradoras[13].

Las familias necesitan apoyos de diversa índole en la tarea de proporcionar protección y cuidados adecuados a sus hijos. **En 2016, más de 5.078 niños y jóvenes fueron atendidos en programas de prevención y fortalecimiento familiar de Aldeas Infantiles SOS en toda España.**

Los Centros de Día de la infancia y la adolescencia de Aldeas Infantiles SOS son programas de prevención y fortalecimiento familiar muy flexibles, ya que en permiten su adaptación a los contextos en los que se desarrollan. En ellos se ofrece orientación a los padres para que puedan cuidar mejor de sus hijos y se facilitan los recursos necesarios para favorecer el desarrollo físico, intelectual y emocional de los niños. Su objetivo es apoyar y fortalecer a familias en situación de riesgo.

En los Centros de Día se realiza una acción preventiva desde los ámbitos familiar, social y escolar de los niños y adolescentes, para evitar un mayor deterioro de las situaciones de riesgo.

- El objetivo es atender a niños, jóvenes y familias en situación de vulnerabilidad que han sido derivados por los Servicios Sociales, a fin de impulsar su desarrollo y autonomía mediante la formación en habilidades y el fortalecimiento de sus redes familiares y sociales.

- Equipos multidisciplinares componen el personal de los Centros de Día: educadores, trabajadores sociales, psicólogos y pedagogos.

- Los centros trabajan en red con la comunidad que rodea al niño, como centros educativos, de salud o terapeutas, además de la Administración y los Servicios Sociales.

Desde que la crisis económica comenzase en 2008, Aldeas ha doblado el número de niños atendidos en España en sus programas de prevención. En los últimos cuatro años se han abierto 10 nuevos Centros de Día, llegando a los 21 que existen actualmente. Desde ellos se apoyó en 2016 a 1.153 niños y 586 familias. Hoy, 50 años después de que Aldeas Infantiles SOS comenzase su trabajo en España, la infancia española sigue necesitando ayuda.

DATOS ESTADÍSTICOS

Para proporcionar a la infancia los cuidados de calidad que exige la Convención de los Derechos del Niño, es necesario conocer con precisión cuántos niños y familias reclaman apoyo para preservar y fortalecer la convivencia familiar.

Más de 42.000 niños han perdido el cuidado parental y viven bajo una medida de protección en España, ya sea de acogimiento residencial o familiar[14]. Sin embargo, es importante señalar que **no existen datos estadísticos precisos sobre niños en riesgo de perder el cuidado parental.** Sin ellos, lo mejor que podemos hacer a día de hoy es estimar, basándonos en fuentes de información oficiales recogidas en diversos informes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Teniendo en cuenta la posible superposición entre los distintos registros y la combinación de factores que provocan que los niños estén en riesgo, Aldeas Infantiles SOS estima que **hay más de 300.000 niños en España que necesitan ayuda.**

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad emite anualmente un *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia*[15], que incluye, además, los datos registrados a través de la base de datos del *Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)*, sistema de información procedente de los servicios de protección de la infancia de las comunidades autónomas.

42.628 menores fueron atendidos por el sistema de protección en 2015, últimos datos publicados por el Ministerio, que actualmente trabaja en la memoria de 2016. Por su parte, el RUMI registra ese mismo año 13.818 notificaciones de malos tratos a menores. No obstante, como el propio informe se encarga de señalar, esta cifra en ningún caso debe servir para sacar conclusiones sobre el índice de maltrato infantil sino sobre el grado de utilización del RUMI.

Por otra parte, dentro del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales[16], que articula la cooperación entre la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en materia de servicios sociales, los Programas de Apoyo a la Unidad Convivencial atendieron a 99.425 niños y adolescentes en todo el país. Esta prestación incluye atención psicológica, socioeducativa, personal y técnica, entre otros apoyos, y está orientada a mejorar las relaciones de convivencia, incrementar las competencias sociales y apoyar la estructuración familiar.

Otra fuente de información procedente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)[17], que permite la recogida de los datos básicos de los usuarios de los servicios sociales de atención primaria. En su memoria de 2015, la última publicada, el SIUSS registró 316.254 usuarios menores de 18 años. Dado que 42.628 de ellos tenían una medida de protección, podemos inferir que 273.626 menores que no forman parte del sistema de protección precisaron atención de los servicios sociales.

El último informe oficial a nivel nacional sobre *Maltrato infantil en la familia en España*[18] data de 2011 y fue realizado por el entonces Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. De él se desprendía que el 4,25% de la población entre 8 y 17 años había sido víctima de violencia intrafamiliar, lo que equivaldría a 334.516 niños y adolescentes. Desde entonces, no se ha elaborado ningún estudio similar.

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

La responsabilidad de asegurar que los menores que han perdido el cuidado parental reciben protección y cuidados adecuados recae sobre el Estado. Así queda establecido en la legislación nacional e internacional[19, 20]. Es también obligación del Estado adoptar las políticas y las medidas legislativas y administrativas que garanticen el cumplimiento de los derechos del niño.

Las obligaciones de las administraciones públicas en lo relativo a la protección de los menores comienzan con la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo[21].

No obstante, no podemos obviar la corresponsabilidad de familias, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales. Además del deber legal de actuar y comunicar a las autoridades competentes situaciones de posible maltrato, riesgo o desamparo, existe una obligación moral de proteger a la infancia y especialmente a la infancia más vulnerable.

Es responsabilidad de las familias ejercer una paternidad responsable que reconozca al niño como sujeto de derechos.

Las ONG, por su parte, asumen un rol importante en la identificación de situaciones de riesgo y la promoción de políticas de protección de los derechos del niño y de apoyo a las familias que atraviesan situaciones especialmente vulnerables.

La sociedad es, en su conjunto, responsable de la protección de los grupos más vulnerables que la componen, promoviendo actitudes respetuosas, denunciando el abuso y superando patrones educativos disciplinarios e impositivos en pro de la resolución de conflictos mediante el diálogo, la confianza y la tolerancia.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA EN ESPAÑA

Como organización comprometida con los derechos de los niños y miembro integrante de la Plataforma de Organizaciones de Infancia, Aldeas Infantiles SOS reclama un nuevo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) que cuente con líneas base, metas y con un presupuesto definido que no esté ligado a la estabilidad financiera y que permita hacer un seguimiento real del cumplimiento de objetivos.

Asimismo, instamos al establecimiento de un Pacto de Estado que reduzca la pobreza y la exclusión infantil y evite situaciones de vulnerabilidad en los hogares con rentas más bajas. Solicitamos las siguientes medidas:

1. Un Pacto de Estado por la Infancia

- Identificación de las partidas destinadas a la infancia en los Presupuestos Generales del Estado.
- Presupuestos específicos que garanticen el cumplimiento de la Ley de Protección Jurídica del Menor.
- Aumento progresivo de la inversión real dedicada a la infancia del 1,3% del PIB aproximado actual al 2,4% del PIB de la media de la Unión Europea.
- Creación de un fondo social de reserva que garantice la inversión en infancia, más allá de las situaciones de crisis.
- Voluntad de establecer un Pacto de Estado por la Infancia consensuado con las organizaciones de infancia.

2. Reducción de la pobreza y exclusión infantil

- Aumentar la prestación por hijo a cargo hasta los 1.200€ anuales y ampliar los umbrales de familias que perciben esta prestación. Actualmente la prestación es de 291€ anuales (24,25€ mensuales).
- Incrementar la dotación actual del Fondo Extraordinario para combatir la pobreza infantil.
- Elaboración de un Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza Infantil que establezca un marco coherente contra la exclusión, con objetivos e indicadores específicos y medibles, y con el suficiente respaldo económico.

3. Compromiso con los derechos de la infancia

- Garantizar el derecho de los niños a ser escuchados y a participar a través de canales reales y estables en las decisiones, planes y leyes que les afectan, especialmente en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia.
- Desarrollo de una Estrategia Integral de Lucha contra la Violencia contra la Infancia articulada en torno a una Ley Orgánica que implique a las Administraciones y que plantee medidas de prevención, detección, intervención y restauración.

4. Estadísticas fehacientes y exhaustivas sobre la situación de las familias en riesgo en España.

- Sólo así los menores más vulnerables serán tenidos en cuenta y sus realidades podrán ser abordadas a través de políticas y de la acción directa.

Adopción de métodos de recopilación de datos capaces de evaluar a los niños más vulnerables.

Asimismo, reclamamos una **serie de medidas que garanticen el bienestar de los niños que forman parte del sistema de protección y prevención en nuestro país.**

1. Elección de la mejor alternativa de cuidado adecuándolo a la situación específica de cada niño.
2. Procurar la no separación de hermanos ante una situación de desamparo.
3. Equipos terapéuticos especializados en el diagnóstico y tratamiento de los efectos derivados del maltrato en la infancia.
4. Incrementar las ayudas vinculadas a la mejora del rendimiento escolar.
5. Homogeneizar el acceso a los recursos de Servicios Sociales en las zonas urbanas y rurales.
6. Desarrollar un sistema de prevención que detecte las necesidades de las familias y facilite el desarrollo de planes de trabajo integrales.
7. Ampliar el apoyo y el acompañamiento a los jóvenes cuando abandonan el sistema de protección.

Por último, proponemos las siguientes medidas de protección relacionadas con el actual marco legislativo:

- Aplicar el desarrollo reglamentario de Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, para asegurar una aplicación homogénea que evite diferencias de criterios interpretativos entre Comunidades Autónomas.
- Adoptar medidas especiales de protección para niños refugiados o solicitantes de asilo, menores extranjeros no acompañados y víctimas de abusos sexuales, explotación o trata, y modificar de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de protección para la seguridad ciudadana, para poner fin a las “devoluciones en caliente”.

NOTAS

1. The World Bank (2005). *The OVC Toolkit for Sub-Saharan Africa.*

2. Lang-Holmen, Pia (2016). *In the Blindspot.* SOS Children's Villages Norway.

3, 4, 13, 19, 21. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5. Martin, Florence S, and Garazi Zulaika (2016). "Who Cares for Children? A Descriptive Study of Care-Related Data Available Through Global Household Surveys and How These Could Be Better Mined to Inform Policies and Services to Strengthen Family Care." Global Social Welfare 3.2.

6. SOS Children's Village International (2016). Child at risk. The most vulnerable children: who they are and why they are at risk.

7, 18. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). Maltrato infantil en la familia en España. Informe del Centro Reina Sofía.

8. 7º Informe AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion). (2017).

9. Eurostat (2017) At risk of poverty or social exclusion in the EU-28, 2016.

10, 11, 20. Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.

12. RELAF y Aldeas Infantiles SOS Internacional (2010). *Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América latina. Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria*. Aldeas Infantiles SOS reconoce múltiples formas de ser familia. En esta línea, entendemos a la familia como el núcleo más pequeño de pertenencia, constituido por lazos significativos. Incluimos en esta definición modelos familiares que van desde la familia nuclear o la familia ampliada a la constitución familiar de personas que se reconocen como tales, aunque no medie entre ellos un lazo de consanguineidad.

14, 15. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Boletín número 18. Datos 2015.

16. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2016). Memoria del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales 2014-2015.

17. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). Memoria del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.) Resumen ejecutivo año 2015.

UN HOGAR PARA CADA NIÑO

ALDEAS INFANTILES SOS
ESPAÑA

www.aldeasinfantiles.es

50 años

PROTEGIENDO A LA INFANCIA